Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DIURNA DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA

Nº expediente 2021- 15LTC

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado

FORMA: Criterios de adjudicación; Precio y Juicios de valor

Contrato NO sujeto a regulacion armonizada

Forma Presentación ofertas; 2 SOBRES

CPV : 90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio

CPV : 90917000-8 Servicios de limpieza de medios de transporte

PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

El contrato, de carácter privado, se califica de “servicios” y se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,(en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:
1) El propio contrato
2) El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP)
3) El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
4) La Oferta de la licitadora

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIÓNES

OBJETO

Es objeto del presente contrato, como refuerzo de la limpieza habitual de los autobuses y de los aseos reservados para el personal conductor perceptor de TUVISA, el servicio de desinfección en horario diurno por un equipo de limpieza especializado de los autobuses que salen a la circulación, así como la desinfección de esos aseos.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Dada la situación de crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, desde TUVISA, mediante este refuerzo de desinfección, se pretende proteger en todo lo posible tanto al personal conductor perceptor garantizando un entorno de trabajo lo más seguro posible, como al personal usuario del servicio de transporte urbano en autobús de Vitoria-Gasteiz, reduciendo las oportunidades de transmisión de la infección.

Con lo cual, además del servicio normal de limpieza y desinfección de autobuses que se viene realizando habitualmente cada día, y de las limpiezas generales que se realizan los fines de semana, se pretende continuar con este servicio, que actualmente y hasta el 30 de abril de 2021 se viene efectuando por la empresa ABANDO LIMPIEZAS, adjudicataria en el procedimiento 2020-64LTC, por el que se desinfectan específicamente las zonas más susceptibles de contagio de los autobuses que salen en servicio cada día. Así mismo, para una mayor seguridad del personal conductor preceptor, se realiza la desinfección de los aseos que utilizan en sus paradas de regulación.

Comprobando que esta situación de crisis sanitaria originada por la pandemia va a ser mucho más dilatada en el tiempo de lo que se preveía en el inicio, dadas las continuas olas de infección, las medidas restrictivas de confinamientos perimetrales, y la incertidumbre en cuanto al proceso de vacunación y de los tratamientos médicos, entendemos que este servicio sigue siendo necesario hasta finales de este año.

JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TUVISA, al igual que para el servicio de limpieza normal, no dispone de personal propio para realizar este servicio.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

No se puede dividir el contrato en lotes, ya que el servicio se va a efectuar en las cabeceras de línea, donde se efectúan las paradas de regulación, que son los lugares en los que paran los autobuses y donde se encuentran los aseos a limpiar, con lo que mientras el personal de limpieza adscrito al contrato espera a que llegue el siguiente autobús, realiza la desinfección del aseo.

3.- CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

A todos los efectos, se entenderá que el Precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación; comprenderá todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y no podrá en ningún caso exceder del presupuesto base de licitación.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, como son impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN * A razón de 9.250 €/mes

TOTAL por los 8 meses de duración del contrato;	74.000 €*
IVA 21%;	15.540 €
TOTAL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN;	**89.540** €

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, con posibles prórrogas:

Presupuesto base;	74.000 €
Posibles prórrogas;	18.500 €
TOTAL VALOR ESTIMADO;	**92.500 €**

No procede la revisión de precios.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de **8 meses**.

Antes de su vencimiento podrá prorrogarse por hasta 2 meses mediante 1 prórroga, de manera expresa y a juicio de TUVISA, aprobada por el Órgano de Contratación, siempre avisando a la adjudicataria con al menos un mes de antelación a la finalización del contrato, resultando la prórroga obligatoria para la adjudicataria.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

De acuerdo con el art. 159.4.a), **todos las licitadoras que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi**, en la fecha final de presentación de ofertas. La presentación por las empresas licitadoras del certificado de estar inscrito en cualquiera de estos registros oficiales, acreditará, salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud de las empresas en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art. 96 LCSP)

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incursas en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

6.2. Solvencia económico-financiera y técnica

La licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que aquí se exponen.

6.2.1. La solvencia económica y financiera

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en su análogo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, ya acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera de la empresa licitadora.

Las licitadoras deberán inexcusablemente estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad Social que tengan la obligación de atender. TUVISA podrá exigir en cualquier momento que aporten documentación acreditativa a este respecto.

6.2.2. La solvencia técnica mínima requerida será:

La licitadora, al acreditar estar inscrita en el ROLECE o en su análogo de la Comunidad Autónoma de Euskadi, no deberá acreditar la solvencia técnica o profesional mediante otra documentación.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

En la adjudicación del contrato, el órgano de contratación se adaptará al **procedimiento abierto simplificado** establecido en el artículo 159 de la LCSP.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La puntuación máxima es de 100 puntos. La puntuación máxima a alcanzar por precio son 75 puntos; los otros 25 puntos se podrán obtener con los criterios subjetivos que a continuación se establecen.

8.1. Precio del contrato. Hasta 75 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará en base a las bajas presentadas por las licitadoras en su propuesta económica, calculado de la siguiente forma:

- Al PRESUPUESTO DE LICITACIÓN se le asignará cero puntos.

- El resto de ofertas se valorarán con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima}\, x \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Puntuación $_{maxima}$ = Puntuación máxima posible a obtener
Baja $_{oferta}$= Porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja $_{máxima}$= Mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas.

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

8.2. Otros criterios de juicio de valor. Hasta 25 puntos.

1º) Diseño del Plan de trabajo: hasta 18 puntos

Se valorará con hasta 18 puntos la memoria explicativa que contenga el Programa/ Plan de Trabajo y metodología propuesto en la ejecución del servicio de desinfección, de acuerdo a los criterios y exigencias establecidos en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación.

Se deberán justificar detalladamente las propuestas de actuación, su metodología así como la disponibilidad de medios materiales (bayetas, productos, recipientes, herramientas, maquinaria, vehículos para el desplazamiento de operario, ..) y medios humanos destinados a TUVISA; se valorarán la cantidad, y el tipo y calidad de los recursos ofrecidos, así como su idoneidad al objeto del contrato.

Este Programa/Plan de Trabajo no admitirá variantes, y se valorará la mejor adecuación del mismo al objeto del contrato. En definitiva, se valorarán los medios y servicios más completos y más adecuados a la necesidad de erradicar los microorganismos que pudieran estar presentes en las superficies a desinfectar que son las zonas más proclives a la infección, especialmente el virus COVID-19, todo ello de conformidad con lo establecido en el PPT.

En este apartado se deberá incluir el Protocolo de Gestión de Incidencias, tras la comunicación de las mismas por parte de TUVISA: se valorará la agilidad en la tramitación y resolución de las mismas, debiendo las licitadoras establecer plazos de resolución, plazos de confirmación del resultado,….

Este apartado deberá explicarse en un máximo de 10 folios a doble cara o bien 20 por una cara; debiendo especificarse de forma clara y concisa; los aspectos claves para el objeto del contrato que aparecen en el desglose de puntuación. No se tendrán en cuenta para el computo de dicho máximo, ni la portada, ni el índice, ni la contraportada. Cualquier página adicional no será tenida en cuenta para la valoración de la oferta.

2º) Envase de los productos con sistemas de dosificación precisos: hasta 3 puntos

Se valorará con hasta 3 puntos la utilización de envases con sistemas de dosificación precisos, para los productos adscritos al contrato.

3º) Sistema de control: hasta 4 puntos

Además de la entrega diaria de los partes de trabajo, las licitadoras que se comprometan a lo siguiente, podrán obtener hasta 4 puntos;

- Por la emisión de informes mensuales de las incidencias acaecidas ese mes: 2 puntos.

▪ Por la remisión de encuestas de satisfacción realizadas directamente al personal conductor, bien mediante la persona supervisora, o mediante el operario de limpieza en sí, con el objetivo de testar la calidad del servicio: pueden realizarse mejor mediante medios electrónicos (tablets,…), aunque pueden hacerse en papel.

- Si se realizan entre 1 y 10 encuestas a la semana; 1 punto
- Si se realizan entre 11 y 20 encuestas a la semana; 2 punto

* 1 encuesta = un test por conductor/a. Necesariamente habrá de detallarse o nombre de conductor/a, o, matrícula y hora del bus (siempre que se identifique bien quién responde la encuesta)

Las ofertas de porcentaje cuya puntuación suma total del apartado de "criterios de juicio de valor" no supere los 12 puntos será descalificada de la licitación, no teniéndose en cuenta a los efectos de valoración el criterio económico.

9. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde también podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas podrán realizarse, al menos 10 días antes del transcurso del plazo de presentación de proposiciones.

Podrán presentar su oferta las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad alguna.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Lugar: Los interesados deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA, en la C/ Agirrelanda n º 2, de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Plazo: Dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del décimo quinto día natural contados desde el siguiente a la publicación de la licitación en el perfil de contratante. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas.

Forma: Las proposiciones deberán presentarse o bien presencialmente o bien por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las licitadoras deberán presentar DOS SOBRES cerrados, con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos, el nombre y nº de expediente del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por la licitadora o persona que lo representa.

TUVISA realizará las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen las licitadoras.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por las licitadoras según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL **SOBRE 1**

Las licitadoras deberán de confeccionar e incluir en este sobre 2 los documentos que sean precisos para la valoración de los **criterios de adjudicación que se determinan en la cláusula 8.2** (criterios subjetivos de juicio de valor), en los que se desarrollen de la forma más detallada posible todos y cada uno de los aspectos especificados.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL **SOBRE 2**

En el sobre de la licitación se incluirá la "Documentación administrativa", y la "Proposición económica":

A.- Documentación administrativa

1.- Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que la licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:

I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.
II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
III. Que no está incursa en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la "Plataforma de Contratación en Euskadi" constan las instrucciones para la cumplimentación del **DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre.**

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo V)

2.- Las licitadoras deberán aportar **certificado** de estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Junto con el Certificado, aportará igualmente **declaración responsable** en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación del ROLECE o el registro de la C.A de Euskadi no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el **Anexo III**.

3.- Las licitadoras deberán suscribir y presentar el modelo de Declaración Responsable de la persona firmante respecto a la oferta que presenta Anexo II.

4.- Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 15. (**Anexo III).**

5.- Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el anexo VI que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

6.- Las licitadoras deberán incluir el **Anexo VIII** de pertenencia a grupos de empresas.

7.- Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. Anexo VII.

B.- Proposición económica

Contendrá el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como **Anexo I** firmado por la licitadora o persona que lo represente. En él se especificará el precio del contrato que no podrá ser superior al presupuesto de licitación. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

No se aceptarán y será desechada por la Mesa, en resolución motivada aquellas proposiciones económicas que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el poder adjudicador estime fundamental para considerar la oferta. Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del presupuesto máximo de licitación
- Varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- En las que existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa para el rechazo de la proposición.

Toda la documentación aportada por la licitadora que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Criterios de desempate

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el art.147.2 LCSP.

10. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

10.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el contenido de los sobres nº 1 con los criterios de un juicio de valor, se entregará al personal que los va a valorar técnicamente, en un plazo no superior a 7 días.

La Mesa de Contratación procederá en acto público a la apertura de los sobres de las licitadoras presentadas: en primer lugar, se dará lectura del resultado de los criterios relativos a juicios de valor del sobre nº 1 y posteriormente se abrirá el sobre nº 2, para la lectura y comprobación de la idoneidad de la documentación presentada.

Posteriormente, tras dicho acto público, se examinará que las ofertas reúnan los requerimientos del pliego con el objetivo de admitirlas o excluirlas y en su caso, valorar y realizar la propuesta de adjudicación en favor de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación.

En caso de detectarse errores subsanables en la documentación administrativa presentada, se comunicará por correo electrónico a la licitadora, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de las candidatas o licitadoras que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables. La propuesta económica (Anexo I), no es susceptible de subsanación.

Asimismo, se comprobará en el ROLECE la documentación de la empresa, su inscripción, el poder de representación, su solvencia o clasificación y su exclusión de las prohibiciones de contratar.

A continuación, se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte justificante de haber constituido la garantía definitiva especificada en el siguiente punto, para que aporte los documentos señalados en el Pliego de prescripciones técnicas, así como la copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil exigido en la cláusula 14 del presente pliego (y el último recibo abonado), en el plazo improrrogable de 7 días hábiles desde que se le realice el requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a solicitar dicha documentación a la siguiente licitadora mejor clasificada, otorgándole el correspondiente plazo.

Finalmente, efectuará la propuesta de adjudicación a favor de la oferta con la mayor puntuación, propuesta que será posteriormente elevada al Órgano de Contratación, que es el Consejo de Administración de TUVISA, el cual procederá a la adjudicación del contrato a la vista del informe de la Mesa de Contratación. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la licitadora propuesta frente a TUVISA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

10.2. Criterios para la apreciación de bajas desproporcionadas o temerarias

Se apreciará la existencia de valores anormales o desproporcionados, atendiendo al tenor del artículo 149 de la LCSP, así como al artículo 85 de su Reglamento. Aquellas ofertas cuya baja se entienda como anormalmente baja, de acuerdo con lo establecido en art. 85 del Reglamento general de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberán justificar detalladamente su viabilidad técnica y económica, tal y como se especifica en el art 149 LCSP, o serán excluidas de la licitación.

Así pues, en el caso de que la Mesa de Contratación identifique que la oferta de la licitadora que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja, es decir, que esté incursa en presunción de anormalidad, siguiendo el procedimiento previsto en el art.149 LCSP, requerirá a la licitadora que la hubiere presentado dándole audiencia para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por la licitadora en plazo y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por la licitadora y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 149.4 LCSP, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del art. 201 LCSP.

10.3. Constitución de la garantía definitiva

Para formar parte de esta licitación no se requiere constituir garantía provisional.

La empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por un total del 5% del precio del contrato, según la oferta de la adjudicataria, IVA excluido, en el plazo de 7 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento, que podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.

b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo facilitado (Anexo VI), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

c) Como contrato de seguro de caución, que se ajustará al modelo facilitado (Anexo VII), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

Esta garantía a favor de TUVISA responderá del cumplimiento del contrato y será devuelta a la terminación del plazo del mismo, una vez cumplidas todas las obligaciones o garantías asumidas en ellos: si la licitadora adjudicataria está exenta de responsabilidad, se procederá a la devolución de la fianza o de cancelación del aval.

10.4. Adjudicación del contrato

El Consejo de Administración, como Órgano de Contratación de la Sociedad, procederá en principio a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria, siempre que la misma hubiese aportado justificante de constitución de la garantía definitiva y el resto de la documentación para la adjudicación.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá los extremos siguientes;

- Con respecto a las licitadoras excluidas, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la empresa adjudicataria, las características determinantes de que haya sido seleccionada su oferta, con preferencia respecto a las restantes que hayan sido admitidas.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles se notificará la adjudicación a todas las licitadoras y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

10.5. Formalización del contrato

El contrato se formalizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de documento privado, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación.

Cuando por causas imputables a la adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas.

La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 11 - RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la Técnica de Contratación de TUVISA, que será la persona encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a la calidad den la prestación del servicio. Específicamente le corresponderá:

1. La supervisión de la ejecución del contrato
2. Informar al órgano de Contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
3. Proponer al órgano de Contratación la imposición de penalidades previstas en pliegos.

CLÁUSULA 12 - OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

El contrato deberá cumplirse a tenor de sus cláusulas, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas que sean de aplicación a TUVISA.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria responderá de que los trabajos se realicen con la diligencia y nivel de calidad adecuados, es decir, de que los vehículos y los aseos se encuentren diariamente correctamente desinfectados.

La adjudicataria responderá de la calidad de la ejecución de los trabajos y de las faltas que hubiere. Quedará exenta de responsabilidad cuando los vicios que se observen sean consecuencia directa de una orden de TUVISA o de las condiciones impuestas por ella.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con diversidad funcional, y de prevención de riesgos laborales: con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas, en su caso, se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

En materia de Prevención de riesgos laborales, TUVISA entregará a la adjudicataria la documentación correspondiente, y recibirá de la misma los documentos firmados.

CLAUSULA 13. INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Se considerarán incumplimientos contractuales a efectos de este contrato;

- ✓ Incumplimiento del convenio colectivo de aplicación
- ✓ Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (cláusula 15)
- ✓ Ejecución incorrecta o defectuosa del servicio, tanto en su calidad (por ejemplo, no realizar una desinfección real, no utilizar productos desinfectantes,…) como en la cantidad (v.g, no desinfectar todos los autobuses en servicio siempre que no sea a causa de TUVISA), a juicio de la Responsable del Contrato.
- ✓ Incumplimiento de la remisión de los partes de trabajo diariamente.

Las penalidades a imponer serán acordes con la gravedad del incumplimiento, y tendrán un máximo económico del 10% del precio de adjudicación sin IVA.

La imposición de las penas por incumplimientos corresponderá al Órgano de Contratación, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta de la responsable del contrato. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penas pecuniarias se aplicarán mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

El total de las penas pecuniarias impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.

CLAUSULA 14 - RESPONSABLIDAD DEL CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP. A tal efecto, tendrá contratada una Póliza de Seguro que cubre la responsabilidad civil en que pudiera incidir cualquiera de sus trabajadores en el desarrollo de su trabajo, hasta un importe de 3.000.000. € por siniestro.

CLÁUSULA 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las siguientes condiciones especiales de ejecución serán considerada obligación contractual esencial a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la LCSP. El incumplimiento de cualquiera de ellas podrá ser considerado, en los términos establecidos reglamentariamente, como infracción grave a los efectos establecidos en el artículo 71.2.c) de la LCSP.

15.1.-Condición especial de ejecución de carácter medioambiental

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de gestión medioambiental que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

Todos los trabajos de ejecución de los servicios deberán respetar los siguientes criterios:

- Se establecerán medidas de minimización y reutilización del consumo de agua necesaria para la ejecución de los servicios.
- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a las personas usuarias y al personal de TUVISA, respetando en todo caso la normativa específica sobre ruido.
- Los residuos que se puedan generar se deberán tratar de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente.
- Se evitará la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados en la ejecución del contrato.

15.2. Condición especial de ejecución en materia laboral

La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la contratista no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con TUVISA, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para TUVISA responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aún cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y TUVISA, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con TUVISA, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente le correspondan.

La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

TUVISA podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite TUVISA, la contratista deberá poner a disposición de la misma, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

Obligación de indicar el convenio colectivo: En el caso de resultar adjudicatarias, las licitadoras indicarán el convenio colectivo aplicable al personal trabajador que realice la actividad objeto del contrato, así como la obligación de facilitar cuanta información se requiera sobre las condiciones de trabajo que, una vez adjudicado el contrato, se apliquen efectivamente a dichos trabajadores y trabajadoras.

Obligación de pago de salario recogido en convenio: En el caso de resultar adjudicatarias, las licitadoras asumirán la obligación de aplicar a la plantilla que ejecutará el contrato las condiciones establecidas por el último convenio colectivo (de empresa, sectorial o territorial, según corresponda) vigente en el que se encuadra y desarrolla la prestación contractual, sin perjuicio de las mejoras sobre lo dispuesto en el mismo. En particular, la contratista deberá abonar el salario recogido en el precitado convenio colectivo de aplicación según la categoría profesional que le corresponda, sin que el salario pueda ser inferior a aquél.

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación/subrogación de las personas adscritas a este contrato como personal de TUVISA.

CLÁUSULA 16 - LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar para la ejecución del contrato son las paradas de regulación de las líneas del servicio, en el que se detienen los autobuses y están los aseos.

CLÁUSULA 17 - MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación no prevé modificaciones en el contrato.

CLÁUSULA 18 - FORMA DE PAGO

La adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de los servicios prestados y recibidos de conformidad por TUVISA.

El abono se realizará mensualmente, mediante transferencia bancaria, previa remisión de factura a TUVISA, en los términos que se indican, en el plazo máximo de 30 días desde su visado y visto bueno por la Responsable del Contrato.

Las facturas irán dirigidas a:
TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A.
C/ AGIRRELANDA, 2 , BJ
01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA)
CIF: A01005230

TUVISA aceptará también la facturación electrónica; tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

CLÁUSULA 19 - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TUVISA está legitimada para tratar los datos que le faciliten las licitadoras con motivo de la participación en la presente licitación para las siguientes finalidades:

a) Gestionar la participación de las licitadoras en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por éstos en el momento de la presentación de su candidatura.
b) Se emplearán los datos de la adjudicataria para el control y ejecución de la relación jurídica que surja entre las partes. El tratamiento está legitimado en virtud de la ejecución del contrato que regirá la prestación de los servicios del contrato.
c) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos, en especial a través de la página Web de la compañía, que recoge información acerca, entre otros aspectos, de contrataciones y proveedores. Esta finalidad está autorizada por la LCSP.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras TUVISA esté legitimada para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso TUVISA cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito a TUVISA según la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que ésta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página Web, https://sedeagpd.gob.es.

Por otro lado, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

CLÁUSULA 20 - SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subcontratación. Si la contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, lo pondrá en conocimiento de TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. En todo caso se precisará consentimiento expreso de TUVISA en el supuesto de que el adjudicatario pretenda subcontratar parte de sus servicios, y será ésta quien fije sus límites y exija al subcontratista las necesarias garantías.

En cualquier caso, los subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los arts. 215 a 217 de LCSP.

Cesión del contrato. No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

Sucesión de la empresa contratista durante la ejecución del contrato. En los casos de fusión de empresas en las que participe la contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

CLÁUSULA 21 - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causa de resolución del contractual, las siguientes;

- ✓ La concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 de la LCSP, dando lugar a los efectos previstos en el artículo 213.
- ✓ La concurrencia de las causas señaladas en el artículo 313.1 LCSP con los efectos de los apartados 2 y 3 del citado artículo.
- ✓ El supuesto en que las penas pecuniarias impuestas superaran el 50 por cien del precio del contrato.
- ✓ En el supuesto que se incumpla en 3 o más ocasiones la obligación de entrega de los partes de trabajo diariamente.

CLÁUSULA FINAL – JUZGADOS Y TRIBUNALES

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y a la adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato.

ANEXO I - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Es obligatoria su presentación.

Dª/D....., con domicilio en....., calle....., y provista/o de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en, calle.....Tfnoy N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA, Nº expediente 2021- 15LTC, se compromete a llevar a cabo la realización de los trabajos objeto del mismo por un precio de:

➢ **Precio del contrato**

TOTAL por los 8 meses de duración del contrato; --------- € *

IVA 21%; --------- €

TOTAL --------- €

- **A razón de € al mes (sin IVA)**

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a de ……2021

ANEXO II - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA FIRMANTE RESPECTO A LA OFERTA QUE PRESENTA

Es obligatoria su presentación.

Dª/D....., con domicilio en,calle , y provista/o de D.N.I,en nombre propio o en representación de , con domicilio en , calleTfno dirección de email …….y C.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que han de regir la LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA, Nº expediente 2021- 15LTC,

Declara bajo su responsabilidad:

- Que ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.

- Que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica exigida en pliegos

- Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad necesaria para la ejecución del objeto del contrato.

- Que no está incursa en prohibición de contratar alguna.

- Que, en caso de resultar adjudicataria y recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de …2021

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

Es obligatoria su presentación.

Dª/D....., con domicilio en....., calle....., y provista/o de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en, calle.....Tfnoy N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA, Nº expediente 2021- 15LTC, declara bajo su responsabilidad:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego (cláusula 15)

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en …… a ……. de ……2021

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Es obligatoria su presentación

Dª/D....., con domicilio en....., calle....., y provista/o de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en, calle.....Tfnoy N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA, Nº expediente 2021- 15LTC, declara bajo su responsabilidad:

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores **no han sido alterados** en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro expedido con fecha……..

-Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores **han sufrido variación** los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro de fecha……..

Datos que han sufrido variación, y Documentación justificativa que se adjunta:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

En, a de de 2021

ANEXO V - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Dª./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)……., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA, Nº expediente 2021- 15LTC.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos

es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

ANEXO VI – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Es obligatoria su presentación para las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, que deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el articulo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa. contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

ANEXO VII - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

Dª/D....., con domicilio en....., calle....., y provista/o de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en, calle.....Tfnoy N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA, Nº expediente 2021- 15LTC, declara bajo su responsabilidad:

- Que se consideran de carácter confidencial los documentos y datos presentados en el sobre ----- de la licitación que a continuación se relacionan:

……

……

……

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……2021

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO VIII – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es obligatoria su presentación.

Dª/D....., con domicilio en....., calle....., y provista/o de DNI....., en nombre propio o en representación de....., con domicilio en, calle.....Tfnoy N.I.F....., bien enterado de los Pliegos de Condiciones relativos PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DESINFECCIÓN DE AUTOBUSES Y DE ASEOS DE TUVISA, Nº expediente 2021- 15LTC, declara bajo su responsabilidad:

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

□ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio

□ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, https://sedeagpd.gob.es.

Y para que así conste, firmo la presente en …… a ……. de ……2021